

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO HRAEB/UE/0094/2016
EXPEDIENTE No. CI/0030/2016

León, Guanajuato; Once de Marzo de Dos mil Dieciséis

VISTO: Para resolver el expediente No. CI/0030/2016, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio 1221000003016, y

RESULTANDO

- I. A través de la solicitud de información número de folio 1221000003016 de fecha 18 de Febrero 2016 presentada en la Plataforma INFOMEX; se solicitó al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para atender el siguiente acceso a la información.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 4, 7 (párrafo ultimo), 9, 13, 17,18, 19,40 (párrafo ultimo) 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental, y con fundamento en el título segundo de la misma, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace, y considerando que, en los términos del Capítulo III, la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el artículo 44, se expide la presente solicitud. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO Favor de indicar: Qué presupuesto tienen considerado para el año 2016 para la adquisición de: MEDICAMENTOS, VACUNAS, LACTEOS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO. Por favor solicito sean desglosados por cada uno de ellos.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia reviso el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría el acceso a la información, a la Subdirección de Recursos Financieros área del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, ya que se consideró que dicha área resultaba competente para conocer respecto de lo solicitado, y así dar una respuesta satisfactoria al acceso de información, materia de la presente resolución.
- III. En ese orden de ideas se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede mediante oficio HRAEB/UE/0064/2016 que proporcionara respuesta a lo solicitado por el petionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la correcta respuesta a la Unidad de Transparencia.
- IV. Visto lo anterior con fecha 25 de febrero de 2016, la Subdirección de Recursos Financieros, a través de su responsable la C.P. Ana Lilia Ramírez González mediante memorando número HRAEB/DAF/SRF/0183/2016, manifestó lo siguiente: **En alcance a su memorando HRAEB/UE/0064/2016 en donde solicita información correspondiente al presupuesto considerado**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 OFICIO NÚMERO HRAEB/UE/0094/2016
 EXPEDIENTE No. CI/0030/2016

para el AÑO 2016 para la adquisición de: MEDICAMENTO, VACUNAS, LACTEOS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLOGICO, al respecto le informo lo siguiente:

Descripción	Presupuesto Considerado
Medicamento	\$113,761,429.00
Material de Curación	\$59,570,734.00

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros, área perteneciente al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos,

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO HRAEB/UE/0094/2016
EXPEDIENTE No. CI/0030/2016

sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través del sistema INFOMEX, al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros misma que se describe en el resultando IV.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón en representación del Titular del Órgano Interno de Control el C.P. J. Jesús Moreno Palafox con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.



I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe de Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídicos**



Lic. Jorge Navarro Alarcón
**En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el artículo
88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.**